DICTAMEN UOC N° 16/2023

TIPO: MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO N° 712/2023

FECHA: 02/10/2023

CONTRATO: 712/2023
PROVEEDORES: PRINTEC S.A.

IDENTIFICACIÓN PROCESO LICITATORIO

- **LPN N° 02/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS" - AD REFERENDUM, Rubro 243, PAC N° 424.511**

El Encargado de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, emite el siguiente Dictamen en referencia al contrato up supra descripto.

Que, en relación al Contrato N° 712/2023, el Consejo de Administración, por medio del Art. 1° de la Resolución Nº 317/23; ha resuelto, **ADJUDICAR;** los ítems 1y 2 del llamado a **LPN N° 02/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS" - AD REFERENDUM, PAC N° 424.511** a PRINTEC S.A, con RUC N° 80018668-0

Que, el Contrato N° 712/2023, en la Cláusula Séptima reza lo siguiente ***7. VIGENCIA DEL CONTRATO.***
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2025.----

Que, por NOTA UAC N° 037/2023, el Ab. Osvaldo Esteche, Encargado de la Unidad de Adjudicación de Contratos, ha informado, que en la carga de la segunda etapa del Contrato 712/2023, ha sido observado por la DNCP, lo concerniente a la vigencia del contrato y que la misma requiere una modificación por Adenda.

Que, el jefe de la UOC, Ab. CARLOS ARRÚA, remite al Administrador de Contrato la NOTA UAC N° 037/2023, y solicita por medio de la Nota UOCAP 559/2023, el parecer o dictamen para la modificación de la cláusula séptima.

Que, por NSI 113/2023, se recibe el parecer del Administrador de Contrato Mag. Alberto David Garcete Rodríguez, Jefe de la Sección Informática y Administrador del Contrato 712/2023, quien manifiesta: *"...no existe restricción alguna a fin de que se proceda con lo que corresponde conforme a derecho, modificar la Cláusula 7 de conformidad a lo dispuesto en el PBC del presente llamado." (sic)*

ABG. CARLOS J. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
U.O.C. - ALTO PARANA

Que, a su vez el representante de la empresa PRINTEC S.A., nota mediante expone cuanto sigue: *"...en representación de la empresa Printec S.A., a fin de manifestar nuestra conformidad de poder realizar la modificación al contrato a través de una adenda en lo que amerita a la Cláusula 7 el cual debe estar redactado de acuerdo con lo que se estableció en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y a fin de proseguir con el proceso." (sic)*

Que, la proforma del contrato publicada en el PBC de este proceso se establece lo siguiente: *"La vigencia del contrato es desde junio 2023, hasta el cumplimiento total de las obligaciones."*

Que, finalmente esta modificación no afecta a la ejecución del contrato en cuanto a plazo de vigencia, ni el monto total contratado, teniendo en cuenta que, solo se reemplazara la fecha consignada de culminación con la frase *"hasta el cumplimiento total de las obligaciones."*, que, de ejecutarse el contrato sin contratiempos, este "cumplimiento total de la obligaciones", sería nuevamente el 31 de julio de 2025.

Por todo lo expuesto, y en atención a que la modificación planteada cuenta con un fundamento válido, con lo cual se tiene el aval legal necesario para esta modificación, esta **Unidad Operativa de Contrataciones solicita la modificación del Contrato N° 712/2023,** firmado con la EMPRESA PRINTEC S.A sugiere la aprobación por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional (Consejo de Administración) y la posterior suscripción de la Adenda con la modificación planteada seguidamente:

1°) APROBAR, la suscripción de la Adenda N° 01, del Contrato N° 712/2023, firmado con EMPRESA PRINTEC S.A, rectificando la cláusula séptima, que queda redactada de la siguiente forma:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de agosto de 2023, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Es mi recomendación salvo mejor parecer.

RECIBIDO
MESA DE ENTRADA N° 3503
27 NOV. 2023
SECRETARIA DEL CONSEJO - PRESIDENCIA

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ABG. CARLOS ... JAD.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA

NSI 113/2023

Ciudad del Este, 08 de setiembre de 2023.-

SEÑOR
ABG. CARLOS ALBERTO ARRUA
ENCARGADO DE U.O.C., CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ
P R E S E N T E :

MAG. ALBERTO DAVID GARCETE RODRÍGUEZ, JEFE DE LA SECCIÓN INFORMÁTICA DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ en su carácter de Administrador de Contrato, se dirige a Ud., en referencia a la ***NOTA UOCAP 559/2023 de fecha 06/09/2023, NOTA UAC 037/2023 de fecha 11/08/2023 y al Contrato N° 712/2023, firmado con la empresa PRINTEC S.A., producto de la adjudicación del ID N° 424511 LPN N° 02/2023 "Servicio de mantenimiento y/o reparación de fotocopiadoras e impresoras" - AD REFERENDUM***, a fin de comunicar que fue cursado un correo a la empresa PRINTEC S.A. donde se le ha solicitado su aprobación para el cambio de la Cláusula 7 del Contrato en cuestión.

El señor NELSON CARRERAS, en representación de la empresa PRINTEC S.A. ha remitido la nota de fecha 07/09/2023 donde manifiesta su conformidad para la modificación a través de una adenda en lo que amerita la Cláusula 7 del contrato, el cual debe estar redactado de acuerdo a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, a fin de proseguir con el proceso. Se adjunta nota de la mencionada empresa.

En consecuencia, de parte de este servidor, no existe restricción alguna a fin de que se proceda con lo que corresponde conforme a derecho, modificar la Cláusula 7 de conformidad a lo dispuesto en el PBC del presente llamado.

Atentamente. -

ALBERTO DAVID GARCETE RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por ALBERTO DAVID GARCETE RODRIGUEZ
Fecha: 2023.09.08 10:39:58 -04'00'

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA

PRINTECSA

Asunción, 07 de Setiembre de 2023

REF.: Contrato N° 712/2023, firmado con la empresa PRINTEC S.A., producto de la adjudicación del ID N° 424511 LPN N° 02/2023 "Servicio de mantenimiento y/o reparación de fotocopiadoras e impresoras" - AD REFERENDUM

A: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ALTO PARANÁ**
Prof. Abg. Carlos Arrúa
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
Presente

Me dirijo a usted en representación de la empresa Printec S.A., a fin de manifestar nuestra conformidad de poder realizar la modificación al contrato a través de una adenda en lo que amerita a la Cláusula 7 el cual debe estar redactado de acuerdo con lo que se estableció en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y a fin de proseguir con el proceso

Saludos cordiales

Nelson Carreras
Printec S.A.